

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 122

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA ENMENDAR LA SECCION 6TA DE LA ORDENANZA NUMERO 66, SERIE 1989-90.

Por Cuanto : Con fecha del 27 de febrero de 1990 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 66, Serie 1989-90, la cual en su Sección 6ta se dispone lo siguiente:

Este puesto estará asignado a la escala 14 con un mínimo de \$500.00 y un máximo de \$600.00 mensuales de la estructura retributiva vigente.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la sección 6ta. de dicha Ordenanza a los fines de corregir la escala retributiva.

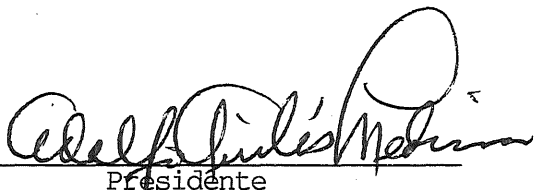
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE MARZO DE 1990.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 6ta. de la Ordenanza número 66, Serie 1989-90, como sigue:

Este puesto estará asignado a la escala 14 con un mínimo de \$500.00 y un máximo de \$660.00 mensuales de la estructura retributiva vigente.

Sección 2da : Quedan vigente todas las demás disposiciones de la Ordenanza número 104, Serie 1989-90, que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de marzo de 1990.